

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 188

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes varias Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, procede anunciar el oportuno concurso para su provisión en propiedad.

En su vista, este Ministerio ha acordado que por la Dirección general de Administración se proceda a anunciar concurso reglamentario para la provisión en propiedad de las Intervenciones de Fondos que se encuentran vacantes en la actualidad, dictando al efecto las disposiciones a que haya de ajustarse el referido concurso.

Madrid 13 de Enero de 1933.

P. D.,

JOSE CALVIÑO

Señor Director general de Administración local.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 189

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el plan de agregaciones intermunicipales propuesto para la provincia de Córdoba por el Gobernador civil de la misma, de conformidad con el artículo 4.º del Decreto de 12 de Septiembre de 1931, al

objeto de facilitar la colocación de parados y resolver la crisis de paro existente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Considerar dividida la provincia de Córdoba, a los efectos del trabajo agrícola y para las faenas de recolección de aceituna, en tres unidades intermunicipales, integradas por los pueblos que siguen:

Primera unidad: Adamuz, Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Bémez, Los Blázquez, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Espiel, Fuenteovejuna, Fuente la Lancha, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Montoro, Obejo, Pedroche, Peñarroya Pozoblanco, Pueblonuevo, Santa Eufemia, Terrecampo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto y Villaviciosa.

Segunda unidad: Almodóvar, Bujalance, Cañete de las Torres, Castro del Río, Córdoba, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Palmera, Guadalquivir, Hornachuelos, La Carlota, La Rambla, La Victoria, Montalbán, Montemayor, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Santaella, Villa del Río, Villafranca y San Sebastián de los Ballesteros.

Tercera unidad: Aguilar, Almedinilla, Baena, Benamejé, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Priego, Puente Genil, Rute, Valenzuela y Zuheros.

2.º Los obreros pertenecientes a

términos que linden con cualquiera de las zonas a que se refiere el artículo anterior o con otras que hubiesen sido fijadas por este Ministerio, podrán trabajar, indistintamente, en fincas de términos municipales limítrofes, aunque pertenezcan a distinta demarcación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 12 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(«Gaceta» del 14 de Enero de 1932).

Administración de Rentas públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 185

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta capital para el ejercicio de 1933, se hace saber a los contribuyentes comprendidos en la misma, que dicho documento se encuentra en esta Administración de Rentas públicas expuesto al público por término de diez días, a fin de que los interesados puedan informarse de su clasificación y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 13 de Enero de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 171

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Joaquín de Pablo-Blanco en nombre de la señora doña Angela Téllez Girón y Fernández de Córdoba contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha 30 de Octubre último por el que desestimó la reclamación deducida contra acuerdo de la Junta general del repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Espejo, ejercicio 1931; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 12 de Enero de 1933.—El Secretario del Tribunal, J. Molina.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

LOS MORILES

Núm. 173

Don Francisco P. Llamas Muñoz, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento esta de villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día nueve del actual, acordó contratar por subasta el suministro de carnes de hebra durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y tres.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de acuerdos de este Ayuntamiento, a la hora de las doce, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia también de otro Concejal designado por la Corporación y del Secretario de la misma que dará fé del acto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas desde las diez a las trece.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado que se presentarán en la Secretaría municipal desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico oficial hasta el anterior al día de la subasta, extendiéndose en papel de 1'50 y con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja municipal la cantidad de setecientos treinta pesetas, importe del dos por ciento en que se calcula el del suministro que se pretende contratar, quedando dicho depósito como fianza definitiva hasta la terminación del contrato.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones que no contengan los documentos expresados o no se ajusten al modelo adjunto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de..... con cédula personal..... tarifa..... clase..... número..... fecha..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... para la contratación en pública subasta del suministro de carne de hebra durante el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, así como del pliego de condiciones, se comprometo a realizar el servicio al precio de..... pesetas (en letra) cada kilogramo. (Fecha y firma).

En el sobre del pliego se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta del suministro de carnes de hebra durante el año mil novecientos treinta y tres.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta licitación.

Moriles a trece de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Francisco P. Llamas.

BENAMEJI

Núm. 91

Don Juan García Maillo, Alcalde Director del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que cerrada en este

día la relación de deudores al Pósito, queda expuesta al público durante los días de 1 al 10 inclusivos del próximo mes de Enero de 1933, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Benameji a 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan García.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 92

Encontrándose sin dueño conocido en este término municipal y puesta a a la disposición de esta Alcaldía, una yegua, torda con un hierro algo confuso en la nalga izquierda, y el de El «Fénix Agrícola» con el número 14 en la espaldilla izquierda, cerrada y tuerta del ojo izquierdo, se anuncia sa hallazgo con el fin de que pueda ser recogida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas.

Almodóvar del Río a 6 de Enero de 1933.—El Al Alcalde, Angel Rocha.

MONTEMAYOR

Num. 93

Don Rafael Porras Berral, Presidente de la Junta Conciliadora del arbitrio sobre productos de la Tierra, utilidades de industria y profesiones, durante el ejercicio económico de 1933.

Hago saber: Que por la Junta Conciliadora de mi presidencia y a los efectos de la liquidación de cuotas a los contribuyentes del arbitrio de referencia, se han fijado los productos de las diferentes clases de cultivos que se verifican en el término en los tipos siguientes:

	Ptas.
Cereales y legumbres.. una fanega..	162,96
Olivar de 1. ^a una aranzada..	173,60
Olivar de 2. ^a id. id.	139,86
Olivar de 3. ^a id. id.	93,33
Viña..... una fanega..	171,20
Huerta..... id. id.	296,95
Erial..... id. id.	93,33

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de ocho días contados, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se podrán interponer ante esta Junta las reclamaciones que se estimen procedentes por los que se consideren perjudicados en su derecho por el señalamiento de estos productos.

Montemayor a 6 de Enero de 1932.—El Alcalde-Presidente, R. Porras.

SANTAELLA

Núm. 97

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1932, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Esta-

tuto municipal y 34 y siguientes del Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que los habitantes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho conculcentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del mencionado Reglamento.

Santaella a 7 de Enero de 1933.—Francisco Serrano.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 98

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 5 del actual por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, se acordó sacar a concurso la plaza de Gestor Recaudador con fianza para la exacción de los arbitrios sobre consumos de carnes frescas y saladas y bebidas y alcoholes y los derechos o tasas sobre degüello de reses de toda especie. Y que durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán proposiciones bajo pliego cerrado en la que se harán constar los siguientes extremos: Nombres del Recaudador, cantidad mínima de recaudación garantizada por el Recaudador al Ayuntamiento. Esta cantidad podrá fijarse en cifras absolutas o en una parte alícuota de los valores liquidados. Naturaleza y cantidad de la fianza que se compromete a prestar y la duración de la gestión.

Priego de Córdoba a 7 de Enero de 1933.—Francisco Adame.

PEDRO ABAD

Núm. 119

Don Francisco Nieto Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos siguientes: número 64, Francisco Prieto Milán, hijo de Matías y Margarita, nació el 23 Septiembre 1912; número 5, Antonio Andreu Jurado, hijo de José y Francisca, nació el 10 Septiembre 1912; número 22, Angel Sanchez Muñoz, de Manuel y Encarnación, nació el 8 de Diciembre 1912; número 43, Sebastián Luque Fernandez, de Juan y Josefa, nació el 6 Junio 1912, número 63, Rafael Espino Sierra, de Juan y María de los Santos, nació el 27 Octubre 1912; número 62, José Castilla Garrido, de Vicente y Carmen, nació el 20 Noviembre 1912; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias tam-

bién se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial; por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximos, y hora de las once los primeros y a las ocho el último para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pedro Abad a 9 de Enero de 1933.—Francisco Nieto.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 122

Don Juan Martínez Escudero, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir aprobado las ordenanzas de Tasas de Administración a que se refiere el apartado a) del artículo 368 del Estatuto municipal; licencias para construcciones y obras; licencias de apertura de establecimientos; Inspección y reconocimiento de reses, carnes, pescados, etc.; cementerio municipal; arbitrio de pesas y medidas o de uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir; saca de arenas y de otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal; desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común; apertura de calicatas o zanjas en la vía pública etc.; ocupación de la vía pública con escombros; vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública; rejas de piso e instalaciones análogas en la vía pública; mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública; colocación de sillas y tribunas en la vía pública; puestos, barracas y casetas de venta, etc.; licencia para el tránsito de vacas, cabras, etc.; licencias para industrias callejeras y ambulantes; impuesto de carruajes de lujo; impuesto sobre casinos y circulos de recreo, veinte por ciento de las cuotas de Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio; recargo sobre la contribución industrial y de comercio; recargo sobre el impuesto de Gas y Electricidad; arbitrio sobre bebidas espirituosas espirituosas y alcoholes y arbitrio sobre carnes frescas y saladas, las cuales han de regir en el año actual de 1933 y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones por los interesados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Cañete de las Torres a 5 de Enero de 1932.—Juan Martínez.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 124

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que encontrado en este término un mulo abandonado, de las señas que al final se consignan, se hace público para que la persona que se crea su dueño, pase a recogerlo en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días contados desde el que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

Reseña

Mulo capón, cerrado, más de marca, castaño oscuro, hierro Fénix Agrícola en nalga izquierda y otro confuso en la derecha.

Villaviciosa de Córdoba 9 de Enero de 1933.—Fernando Muñoz.

VILLARALTO

Núm. 130

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 y 38 del vigente reglamento sobre población y términos municipales queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación.

Villaralto 9 de Enero de 1933.—Juan Valverde.

CABRA

Núm. 131

Don Francisco Valladores Moya, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, ha procedido ala designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Andrés Muriel Palomeque.
D.^a María de la Cruz Nevot Valenzuela.

Don Manuel Heredia Carvajar.
Don Antonio Jesús de Vargas Chacón.

Pallarés Hermanos S. A.

PARTE PERSONAL

Parroquia de la Asunción

D.^a Josefa Navas Vargas.

Don Antonio Lama Valdevira.

Don Antonio Muñoz Molero.

Parroquia de Santo Domingo

Don José María Campos Navas.

Don Luis Pallarés Delsors.

Bodegas Cordobesas S. A.

Así mismo quedan expuestas al pú-

blico las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos nombramientos y sobre inclusiones o exclusiones de las listas expresadas se presenten por los interesados legítimos.

Cabra 6 de Enero de 1933.—Francisco Valladares.—Por mandado de S. S.^a Rafael M. de La Hoz.

HORNACHUELOS

Núm. 132

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1932, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto municipal 34 y siguientes del reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles para que los habitantes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del mencionado reglamento.

Hornachuelos 31 de Diciembre de 1932.—Ramón López.

BAENA

Núm. 150

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, con vista de no haberse presentado nada más que una instancia en el concurso anunciado para adjudicar dos becas a estudiantes pobres, acordó se amplíe el plazo para la presentación de instancias por quince días más en los mismos términos que aparece el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 17 de Diciembre último, plazo que empezará a contarse a partir de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Baena 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, A. de los Rios.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 210

Don Guillermo Ruiz Linares, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera Instancia por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el

procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Santiago Tofé Lázaro, de esta vecindad, contra doña Angeles Ortiz Delgado, mayor de edad, casa la, y don Dámaso Ortiz Luque, mayor de edad, viudo y vecinos de ésta en la aldea de Zagrilla, sobre cobro de seis mil pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días y por la cantidad de siete mil novecientas sesenta pesetas, la finca siguiente:

Una suerte de tierra huerta con árboles frutales, olivos y riego permanente, con casa de teja, dentro de su perímetro, situada en el partido de Zagrilla, de este término, de cabida dos hectáreas, treinta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y tres decímetros, equivalentes a cinco fanegas, dos celemines y tres cuartillos. Linda al Este con tierras de Cayetano Arrebola Bonilla, al Sur con el camino de Zagrilla, por Oeste con tierras de doña Felisa Rabal Gámiz y al Norte con la de Herederos de Antonio Ortiz Arrebola.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana y se previene por el presente a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo de siete mil novecientas sesenta pesetas y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Priego a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Guillermo Ruiz.—El Secretario, Licenciado Andrés Conde.

CORDOBA

Núm. 137

Don Enrique Poole Escat, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 5 del actual fueron sustraídas a don Nicolás Zamorano Bejar, vecino de Córdoba, del sitio finca Ribera Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como

detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Enero de 1933.—E. Poole.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Veinte a veinte y unas aves de corral, entre las cuales, dos pavos de siete kilos de peso y negros, y las gallinas una blanca, y algunas de ellas con un dedo de la pata derecha despuntada y de diferentes plumas, entre las que va un gallo blanco, con copa dorada.

—:—

Núm. 144

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 30 de Diciembre fueron sustraídas a don León García Bartolomé, vecino de esta capital, de la casa número uno de la Plaza de los Chirinos de esta capital; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Enero de 1933.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, J. M.^a Cortázar.

Reseña

Diez y nueve gallinas castellanas y un gallo de la misma clase, casi todas de plumas rojas.

ESPIEL

Núm. 104

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas, celebrado en este Juzgado por lesiones leves que sufriera el vecino de esta Román Francisco Torres Franco, contra autor o autores desconocidos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Espiel a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Jesús Caballero Caballero, Juez municipal de la misma, vista las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido a virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta villa, por el hecho de haberse causado lesiones leves en un pie al vecino de esta Román Francisco Torres Franco, mayor de edad, casado y su profesión jornalero, por la rueda de un automóvil a su paso, sobre las diez y ocho horas del día veinte y tres de Noviembre último por el kilómetro cuarenta y cuatro de la carretera de Córdoba a Almadén, perteneciente a este término

municipal, contra autor desconocido por ignorarse quien fuese el conductor del dicho automóvil dueño del mismo ni número de matrícula y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos, del hecho origen de este juicio a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al lesionado vecino de esta Román Francisco Torres Franco de cincuenta pesetas y pago de costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mandado y firmo.—Jesús Caballero.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación a la parte denunciada expido la presente en Espiel a 29 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Córdoba,

BELMEZ

Núm. 105

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Martín Pareja y Santiago Solomando Castillejo, denunciados y condenados en juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil, por hurto de bellota, para que dentro del término de segundo día comparezcan en este Juzgado, sito planta baja del Palacio municipal a fin de cumplir la sentencia dictada en dichos autos y penas que le han sido impuestas, apercibiéndole que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Belmez a 7 de Enero de 1933.—El Juez, Juan A. Rivera García.—El Secretario, Emiliano Sanz.

—:—

Núm. 106

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Gómez Arévalo, Manuel Mateo López y Vicente Santos Granados denunciados y condenados en juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil, por hurto de bellota, para que dentro del término de segundo día comparezcan en este Juzgado, sito planta baja del Palacio municipal a fin de cumplir la sentencia dictada en dichos autos y penas que les han sido impuestas, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Belmez a 7 de Enero de 1933.—El Juez, Juan A. Rivera García.—El Secretario, Emiliano Sanz.

—:—

Núm. 107

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Quintana Fernandez denunciado y condenado en juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil, por hurto de bellota,

para que dentro del término de segundo día comparezca en este Juzgado, sito planta baja del Palacio municipal a fin de cumplir la sentencia dictada en dichos autos y penas que le han sido impuestas, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Belmez a 7 de Enero de 1933.—El Juez, Juan A. Rivera García.—El Secretario, Emiliano Sanz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 121

Don Alfonso Gañán Agenjo, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 se anuncia por edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro del plazo de 30 días a contar de la publicación del mismo en la «Gaceta» presenten sus solicitudes los aspirantes que reúnan las condiciones legales ante el señor Juez de primera instancia de este partido, debiendo acompañar a su solicitud los aspirantes todos los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 para la provisión de plazas de Secretario y suplente de los Juzgados municipales.

Dado en Villanueva de Córdoba a 8 de Enero de 1933.—Alfonso Gañán, —P. S. M: El Secretario, Vicente Pascual.

LUCENA

Núm. 136

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán deteniendo a sus poseedores ilegítimos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número cuatro del corriente año, por hurto de las mismas propias de don Antonio Lucena Cuenca el día cinco del actual en la finca Noné de este término.

Dado en Lucena a 9 de Enero de 1933.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez

Reseña

Una mula negra, de cinco años, menos de la marca, y otra mula blanca, entrepelada, de seis años, de igual alzada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto, Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 5.922

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE MONTILLA

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Sabariego Juan, 57, 57, Montilla, Santa Cruz, Industrial, Cabeza.
2. Salamanca Carmona Antonio, 47, 47, idem, Santa Brígida 29, Jornalero, idem.
3. Salamanca Carmona José, 39, 39, idem, P. Cruz del Campo, Labrador, idem.
4. Salamanca Espejo Antonio, 63, 63, idem, P. del Sol 13, Jornalero, idem.
5. Salamanca Espejo Antonio, 41, 41, idem, idem 13, idem, idem.
6. Salamanca Espejo Francisco, 48, 48, idem, Pí y Margall 57, idem, idem.
7. Salas Barbel Francisco, 54, 54, idem, S. F. Solano 50, Abogado, Capacidad.
8. Salas Delgado Francisco, 37, 37, idem, G. Capitán 15, Chofer, Cabeza.
9. Salas Enríquez Miguel, 41, 41, idem, Córdoba 2, Curtidor, idem.
10. Salas Ruiz Francisco, 54, 54, idem, Nueva 15, Carnicero, idem.
11. Salas Ruz José, 50, 50, idem, San Fernando 25, Industrial, idem.
12. Salas Ruz Enrique, 47, 47, idem, S. F. Solano 3, Curtidor, idem.
13. Salas Sidro José, 58, 58, idem, A. Tablada 56, Propietario, idem.
14. Salas Villar Rafael, 62, 62, idem, Nueva, Jornalero, idem.
15. Salgado López Rafael, 47, 47, idem, A. Tablada 36, idem, idem.
16. Salgado Merino Anotnio, 55, 55, idem, Remo 8, idem, idem.
17. Salido Barbero Miguel, 61, 61, idem, P. Aguilar 59, Agricultor, idem.
18. Salido Gamero José, 57, 57, idem, Olivar 3, Propietario, idem.
19. Salido Gamero Rafael, 51, 51, idem, H. Zarzuela, Hortelano, idem.
20. Salido Luque Francisco, 62, 62, idem, Feria 9, Propietario, idem.
21. Salido Márquez Antonio, 42, 42, idem, J. Colín 17, Jornalero, idem.
22. Salido Márquez Miguel, 41, 41, idem, Fuente 3, idem, idem.
23. Salido Márquez Rafael, 32, 32, idem, J. Colín 17, idem, idem.
24. Salido Palma Antonio, 54, 54, idem, Barreruela 3, Zapatero, idem.
25. Salido Ramiro Antonio, 54, 54, idem, J. Colín 59, Jornalero, idem.
26. Salido Salas Antonio, 42, 42, idem, Fuentes 16, idem, idem.
27. Salido Salas Cristóbal, 40, 40, idem, C. de las Mercedes, idem, idem.
28. Sánchez Manuel, 51, 51, idem, Lobero 1, idem, idem.
29. Sánchez Alcaide Gabriel, 61, 2, idem, C. M. del Carril, Labrador, idem.
30. Sánchez Caballero Francisco, 31, 31, idem, Santiago 31, Jornalero, idem.
31. Sánchez Carmona José, 31, 31, idem, Huerta Nueva, Hortelano, idem.
32. Sánchez Carmona Manuel, 56, 56, idem, Aleluya 12, Jornalero, idem.
33. Sánchez Córdoba Vicente, 76, 76, idem, Córdoba 18, Industrial, idem.
34. Sánchez Cruz Acisclo, 33, 33, idem, P. del Sol 9, Albañil, idem.
35. Sánchez Cuesta José, 42, 42, idem, S. J. de Dios 7, Curtidor, idem.
36. Sánchez Cuesta Rafael, 39, 39, idem, Córdoba 18, idem, idem.
37. Sánchez Espejo Antonio, 41, 41, idem, A. y Baja, Jornalero, idem.
38. Sánchez García Antonio, 62, 62, idem, Lombardo 2, idem, idem.
39. Sánchez Gómez Antonio, 37, 37, idem, Alamillos 14, idem, idem.
40. Sánchez Jiménez Antonio, 32, 32, idem, Z. Alta 33, idem, idem.
41. Sánchez Jiménez Juan, 37, 37, idem, Barreruela 32, Empleado, idem.
42. Sánchez Jordano Alfonso, 54, 54, idem, S. Melero 9, Jornalero, idem.
43. Sánchez Jurado Francisco, 58, 58, idem, Santiago 11, idem, idem.
44. Sánchez López Francisco, 43, 43, idem, Santa Brígida 57, Zapatero, idem.
45. Sánchez Luque Juan, 41, 41, idem, Santa Cruz Labrador, idem.
46. Sánchez López Antonio, 32, 32, idem, Salas 12, Jornalero, idem.
47. Sánchez Luque Francisco, 46, 46, idem, S. J. de Dios 2, Albardonero, idem.
48. Sánchez Maraver Francisco, 35, 35, idem, Alfonso XII, Escribiente, idem.
49. Sánchez Maraver José, 33, 33, idem, idem 34, idem, idem.
50. Sánchez Mauvesín Antonio, 63, 63, idem, F. Alamo 6 y 8, Propietario, idem.
51. Sánchez Muñoz Agustín, 51, 51, idem, Parra 38, Tejero, idem.
52. Sánchez Muñoz Antonio, 49, 49, idem, San Fernando 39, Albañil, idem.
53. Sánchez Orellana José, 56, 56, idem, Escuelas 41, Propietario, idem.
54. Sánchez Palma Juan, 31, 31, idem, Ciprés 6, Albañil, idem.
55. Sánchez Panadero Antonio, 78, 78, idem, N. de Prado 23, idem, idem.
56. Sánchez Panadero Antonio, 52, 52, idem, San José 6, Arrumbador, idem.
57. Sánchez Panadero Miguel, 51, 51, idem, Sagasta 18, Jornalero, idem.
58. Sánchez Pérez José, 41, 41, idem, S. Melero 9, idem, idem.
59. Sánchez Polonia Francisco, 63, 63, idem, F. Alamo 4, idem, idem.
60. Sánchez Polonia Juan, 59, 59, idem, Alamillo 21, idem, idem.
61. Sánchez Rambla Francisco, 71, 71, idem, Alfonso XII 2, idem, idem.
62. Sánchez Ríos Antonio, 31, 31, idem, Lobero 4, Albañil, idem.
63. Sánchez Ruiz Mariano, 68, 68, idem, Salas 12, Jornalero, idem.
64. Sánchez Sánchez Carlos, 44, 44, idem, Palomar 13, idem, idem.
65. Sánchez Vargas Antonio, 36, 36, idem, Santa Cruz, Albañil, idem.
66. Sánchez Velasco José, 51, 51, idem, L. Fernández 1, Albardonero, idem.
67. Sánchez Velasco Luis, 69, 69, idem, Escuchuela 13, Jornalero, idem.
68. Sánchez Zafra Rafael, 70, 70, idem, Iglesia, Carpintero, idem.
69. Santiago Jiménez José, 43, 43, idem, Casilla P. A., Empleado, idem.
70. Santiago Lozano Francisco, 71, 6, idem, Pí y Margall 5 y 6, Pensionista, idem.
71. Santiago Montero Manuel, 65, 31, idem, Santa Brígida 70, idem, idem.
72. Santiago Reyes José, 31, 31, idem, Córdoba 11, ZZapatero, idem.
73. Santos Perales Rafael, 53, 53, idem, Aleluya 16, Jornalero, idem.
74. Santos Romero José María, 33, 33, idem, Santa Cruz, Sacristán, idem.
75. Santos Romero Rafael, 51, 51, idem, idem, Labrador, idem.
76. Sastre Martín José, 57, 57, idem, Molinos alta 7, Jornalero, idem.

77. Segura Velasco Francisco, 36, 36, idem, Gavia 5, idem, idem.
78. Segura Velasco Manuel, 40, 40, idem, Alamillo 22, Propietario, idem.
79. Serrano Cabello Fernando, 36, 36, idem, Santa Cruz, Zapatero, idem.
80. Serrano Calderón Francisco, 33, 33, idem, idem, Labrador, idem.
81. Serrano Cariñena Juan José, 41, 41, idem, Nueva 17, Jornalero, idem.
82. Serrano Domínguez Francisco, 42, 42, idem, P. Aguilar 49, Empleado, idem.
83. Serrano Jurado Luis, 36, 36, idem, L. de los Cirilos, Jornalero, idem.
84. Serrano Montero Francisco, 65, 65, idem, Santa Cruz, Industrial, idem.
85. Serrano Serrano Francisco, 32, 6, idem, S. F. Solano, Empleado, idem.
86. Serrano Zafra Antonio, 42, 42, idem, Santa Cruz, Labrador, idem.
87. Serrano Zafra Francisco, 38, 38, idem, idem, Jornalero, idem.
88. Serrano Zafra Juan, 35, 35, idem, idem, Labrador, idem.
89. Sierra Jiménez Antonio, 45, 45, idem, Parra 48, Albañil, idem.
90. Sisternes Moreno Angel, 67, 21, idem, San Fernando 16, Retirado, idem.
91. Soldevilla Alcaraz Manuel, 34, 5, idem, Córdoba 7, Empleado, idem.
92. Solís Romero José, 63, 26, idem, idem, P. Aguilar 49, Guarda, idem.
93. Solís Ruz José, 32, 32, idem, Fuentes 8, Jornalero, idem.
94. Soriano Rocha Cayetano, 41, 21, idem, Olivar 5, idem, idem.
95. Soriano Rocha José, 31, 31, idem, M. Riera 7, Chofer, idem.
96. Susbielas Sanz Francisco de Paula, 65, 65, idem, J. Palma 22 y 24, Propietario, idem.
97. Urbano Enríquez Manuel, 66, 66, idem, M. Riera 3, P. Música, Capacidad.
98. Urbano Espejo Antonio, 43, 43, idem, Salas 9, Jornalero, Cabeza.
99. Urbano Espejo Manuel, 34, 34, idem, L. Segundo de Rosales, idem, idem.
100. Urbano Gallego Gabriel, 46, 46, idem, C. M. Cañada, idem, idem.
101. Urbano Gallego José, 59, 59, idem, Nueva 1, Alfarero, idem.
102. Urbano López Luis, 44, 44, idem, P. Aguilar 16, Zapatero, idem.
103. Urbano Luque José, 58, 58, idem, Alamillos 20, Jornalero, idem.
104. Urbano Pérez Antonio, 50, 50, idem, Pí y Margall 52, idem, idem.
105. Urbano Pérez Rafael, 53, 53, idem, L. Venegas 12, idem, idem.
106. Urbano Polonio José, 54, 54, idem, P. Aguilar 7, Industrial, idem.
107. Urbano Polonio Manuel, 52, 52, idem, Cruz 13, Jornalero, idem.
108. Urbano Ponferrada Francisco, 40, 40, idem, Molinos baja 4, idem, idem.
109. Urbano Rodríguez Antonio, 37, 37, idem, Peñuelas 2, idem, idem.
110. Urbano Sánchez Antonio, 51, 51, idem, San Luis 7, Herrero, idem.
111. Urbano Torres Antonio, 54, 54, idem, M. Cabello 30, Jornalero, idem.
112. Urbano Torres Francisco, 57, 57, idem, Santiago 21, idem, idem.
113. Ureña Arroyo Manuel, 32, 32, idem, Pavón 12, Empleado, idem.
114. Ureña Cañizares Cesáreo, 59, 16, idem, Pozo Dulce 10, Jornalero, idem.
115. Madrid Gallardo Rafael, 32, 32, idem, Barreruela 6, idem, idem.
116. Madrid-Salvador Benítez Antonio, 33, 33, idem, M. Venegas 4, Representante, idem.
117. Madrid-Salvador Benítez Salvador, 31, 31, idem, idem 4, Empleado, idem.
118. Manjón Pedraza Rafael, 42, 42, idem, San Fernando 27, Albañil, idem.
119. Manuel Povedano Antonio, 50, 32, idem, S. Melero 12, Empleado, idem.
120. Maraver Enríquez Francisco, 61, 61, idem, N. de Prado, Sechantre, idem.
121. Maraver Enríquez Vicenet, 54, 54, idem, Lombardo 6, Albardonero, idem.
122. Marín Cano Antonio, 52, 52, idem, Santa Brígida 5, Tabernero, idem.
123. Marín Requena Enrique, 54, 11, idem, Santa Cruz, Zapatero, idem.
124. Mármol Povedano Miguel, 41, 21, idem, Ciprés 11, Jornalero, idem.
125. Márquez Aguilar Francisco, 58, 58, idem, Santa Ana 2, Carpintero, idem.
126. Márquez Aguilar Miguel, 54, 54, idem, P. Capitán 25, Zapatero, idem.
127. Márquez Alameda Antonio, 56, 31, idem, L. Venegas 8, Guarnicionero, idem.
128. Márquez Alcaide José, 38, 38, idem, Alamillo 28, Jornalero, idem.
129. Márquez Alcaide Miguel, 43, 18, idem, F. Alamo 18, Escribiente, idem.
130. Márquez Alférez Antonio, 31, 31, idem, San José, 14, idem, idem.
131. Márquez Alférez Manuel, 31, 31, idem, Salas 23, Agricultor, idem.
132. Márquez Bernal Manuel, 53, 53, idem, P. Gracia 67, Barbero, idem.
133. Márquez Cabello Manuel, 52, 52, idem, Barreruela 9, Jornalero, idem.
134. Márquez Cambronero José, 51, 51, idem, Lombardo 4, idem, idem.
135. Márquez Castro José, 34, 34, idem, Escuchuela 4, idem.
136. Márquez Córdoba Francisco, 49, 49, idem, B. J. de Avila, Propietario, idem.
137. Márquez Cruz Florencio, 60, 60, idem, Santa Brígida 54, Jornalero, idem.
138. Márquez Cuillar Francisco, 37, 37, idem, San Sebastián 20, idem, idem.
139. Márquez Doblás José, 43, 42, idem, Gavia 11, Industrial, idem.
140. Márquez Jiménez Antonio, 73, 73, idem, D. Delgado 3, Propietario, idem.
141. Márquez Jiménez Tomás, 64, 64, idem, Romo 2, Jornalero, idem.
142. Márquez López Tomás, 39, 39, idem, A. Tablada 11 y 13, Jornalero, idem.
143. Márquez Luque Antonio, 43, 43, idem, Atillos 11, Jornalero, idem.
144. Márquez Luque José, 40, 40, idem, Pí y Margall 55, idem, idem.
145. Márquez Luque José, 38, 38, idem, Cruz 11, idem, idem.
146. Márquez Luque Luis, 51, 51, idem, Altillo, idem, idem.
147. Márquez Luque Rafael, 44, 44, idem, Barreruela 6, idem, idem.
148. Márquez Luque Santiago, 64, 64, idem, M. Cabello 7, idem, idem.
149. Martínez Pedraza Francisco, 32, 32, idem, G. Capitán 5, Comerciante, idem.
150. Márquez Pedraza Juan, 32, 32, idem, Corredera 25, Propietario, idem.
151. Márquez Pedraza Manuel, 31, 31, idem, T. Gracia 25, Empleado, idem.
152. Márquez Polonio José, 51, 51, idem, H. Alcaide 9, Propietario, idem.
153. Márquez Polonio Manuel, 40, 40, idem, M. Cabello 25, Jornalero, idem.
154. Márquez Ramírez Agustín, 47, 47, idem, Pí y Margall 48, Carrero, idem.
155. Márquez Ramírez Francisco, 58, 58, idem, San Sebastián 18, Jornalero, idem.
156. Márquez Ramírez José, 51, 51, idem, Parras 45, idem, idem.
157. Márquez Rodas Antonio, 34, 34, idem, Fuente 5, idem, idem.
158. Márquez Rodríguez Antonio, 31, 31, idem, D. Delgado 3, idem, idem.
159. Márquez Rodríguez Juan, 70, 70, idem, Salas 16, Albañil, idem.
160. Márquez Sánchez Julián, 39, 39, idem, Santa Brígida 37, Jornalero, idem.
161. Márquez Tavira Luis, 31, 31, idem, H. Alcaide 2, Mecánico, idem.
162. Márquez Varo Francisco, 56, 56, idem, Parras 59, Industrial, idem.
163. Márquez Varo Francisco, 43, 43, idem, A. Tablada 14, Propietario, idem.
164. Márquez Varo Luis, 64, 64, idem, P. Aguilar 42, idem, idem.
165. Márquez Varo Miguel, 33, 33, idem, T. Gracia 62, P. Mercantil, Capacidad.
166. Martagón Cabello Manuel, 50, 21, idem, C. del Rey, Jornalero, Cabeza.
167. Martín Parras Manuel, 36, 36, idem, Nueva 15, Empleado, idem.
168. Martínez Campos José, 38, 38, idem, idem 11, Jornalero, idem.
169. Martínez Cobos José, 64, 64, idem, M. Riera 3, Empleado, idem.
170. Martínez Cruz Antonio, 34, 34, idem, Escuchuela 1, Jornalero, idem.
171. Martínez Cruz Miguel, 55, 55, idem, L. Venegas 20, idem, idem.
172. Martínez Márquez Antonio, 52, 18, idem, F. Alamo 65, Industrial, idem.
173. Martínez Márquez Francisco, 57, 57, idem, M. Cabello, Jornalero, idem.
174. Martínez Moya Florencio, 58, 11, idem, L. Venegas 10, idem, idem.
165. Martínez Moya Miguel, 41, 41, idem, C. C. del Cerro, idem, idem.
176. Martínez Rodríguez Manuel, 61, 61, idem, M. Riera, Jornalero, Cabeza.
177. Martínez Soler José, 45, 39, idem, Casilla Santa Cruz, idem, idem.
178. Matías Rey Toro Francisco, 68, 68, idem, S. F. Solano 39 y 41, Propietario, idem.
179. Merina Gómez Juan, 37, 37, idem, J. Colín 5, Jornalero, idem.
180. Merina López Joaquín, 32, 32, idem, San Sebastián 6, Empleado, idem.
181. Méndez Castillo Manuel, 56, 56, idem, Cruz 11, idem, idem.
182. Méndez López José, 35, 35, idem, T. Gracia 33, Propietario, idem.
183. Méndez Luque Francisco, 31, 31, idem, Gran Capitán 10, idem, idem.
184. Mendoza Lucena Francisco, 50, 50, idem, Alamillos 4, Albardonero, idem.
185. Mendoza Lucena José, 32, 32, idem, Córdoba 12, idem, idem.
186. Mendoza Luque Agustín, 72, 72, idem, Aleluya 18, Empleado, idem.
187. Merino Baena Carlos, 40, 40, idem, Feria 4, Herrero, idem.
188. Merino Belmonte Alberto, 47, 26, idem, Salas 1, Dependiente, idem.
189. Merino Bujalance Antonio José, 42, 42, idem, J. Colín 51, Jornalero, idem.
190. Merino Castillo Manuel, 43, 43, idem, P. Mundo 5, Chofer, idem.
191. Merino Delgado Baldomero, 33, 33, idem, Aleluya 13, Jornalero, idem.
192. Merino Jiménez Felipe, 31, 31, idem, Nueva, idem, idem.
193. Merino Navarro Luis, 31, 31, idem, Feria 4, idem, idem.
194. Merino Pérez José, 36, 36, idem, San Fernando 5, Albañil, idem.
195. Merino Ponferrada José, 57, 57, idem, San José 1, Jornalero, idem.
196. Merino Rubio Rafael, 36, 36, idem, San Fernando 39, Zapatero, idem.
197. Merino Mellado Rafael, 35, 35, idem, A. Tablada 30, Jornalero, idem.
198. Mesa Almada Manuel, 67, 67, idem, Sagasta 12, idem, idem.
199. Mesa Blanca Miguel, 46, 46, idem, Blanca 6, Zapatero, idem.
200. Mesa Cobo Francisco, 41, 41, idem, D. Gonzalo 23, Jornalero, idem.
202. Mesa Cobo Mariano, 45, 45, idem, Lombardo 2, idem, idem.
202. Mesa Espejo Antonio, 49, 49, idem, Matadero, idem, idem.
203. Mesa Hidalgo Manuel, 41, 41, idem, Sagasta 12, idem, idem.
204. Mesa Hidalgo Manuel, 37, 37, idem, San Sebastián 17, idem, idem.
205. Mesa Márquez Rafael, 38, 38, idem, Sagasta 15, Corredor, idem.
206. Mesa Panadero Isidoro, 51, 51, idem, L. Vistahermosa, Guarda, idem.
207. Mesa Salamanca Pedro, 45, 7, idem, L. de Sánchez, Jornalero, idem.
208. Millán Duque Francisco, 42, 42, idem, Pí y Margall 3, Zapateo, idem.
209. Misas Cobos Francisco, 47, 47, idem, Ciprés 17, Empleado, idem.
210. Molina Arrabal Manuel, 61, 61, idem, C. L. Amazonas, Jornalero, idem.
211. Molina López Manuel, 33, 33, idem, N. de Prado 15, Blanqueador, idem.
212. Molina Lucena Manuel, 57, 57, idem, L. Fernández 6, Propietario, idem.
213. Molina Luque Antonio, 67, 67, idem, A. Tablada 8, Escribiente, idem.
214. Molina Luque Francisco, 34, 34, idem, C. del Castillo 4, Herrador, idem.
215. Molina Marcelo Jerónimo, 62, 16, idem, Alta 5, Jornalero, idem.
216. Molina Muñoz Nicolás, 37, 37, idem, Aleluya, idem, idem.
217. Molina Polo Francisco, 51, 51, idem, A. y Baja 13, idem, idem.
218. Molina Ruz José, 61, 61, idem, M. Cabello 5, idem, idem.
219. Molina de la Torre Agustín, 54, 54, idem, Escuchuela, Sacristán, idem.
220. Molina Torres Domingo, 72, 72, idem, N. de Prado 15, Jornalero, idem.
221. Montero Melero Juan, 64, 13, idem, G. J. Castellanos, Retirado, idem.
222. Montero Romero Emilio, 50, 5, idem, C. del Castillo, Arriero, idem.
223. Montero Sacada Francisco, 33, 8, idem, T. Gracia 7, Industrial, idem.
224. Mora Jiménez Miguel, 55, 55, idem, San Sebastián 13, Panadero, idem.
225. Moral Arroyo Francisco, 49, 49, idem, Pí y Margall 43, Jornalero, idem.
226. Moral Rubio Francisco, 31, 31, idem, A. y Baja 20, Panadero, idem.
227. Morales Aguilera Manuel, 74, 74, idem, J. Colín, Zapatero, idem.
228. Morales Arroyo Francisco, 61, 61, idem, Dientes 8, Jornalero, idem.
229. Morales Banana Antonio, 47, 47, idem, Aleluya 16, Albañil, idem.
230. Morales Cabello Juan P. 43, 43, idem, C. Cerro Manzano, Guarda, idem.
231. Morales Cobos Francisco, 32, 32, idem, Escuchuela 29, Jornalero, idem.
232. Morales Espejo Antonio, 51, 51, idem, Pozo Dulce 16, Propietario, idem.
233. Morales Expósito José, 34, 34, idem, San Francisco 14, Jornalero, idem.
234. Morales Gómez Francisco, 31, 31, idem, Parras 28, idem, idem.
235. Morales Lao Juan, 65, 65, idem, Casilla F. los Angeles, idem, idem.
236. Morales Luque Juan, 65, 65, idem, Parras 28, idem, idem.
237. Morales Montoya Ricardo, 48, 10, idem, S. Francisco Solano 29, G. Municipal, idem.
238. Morales Moya Eugenio, 40, 17, idem, C. del Macho, Jornalero, idem.
139. Morales Pérez Rafael, 31, 31, idem, J. Colín 19, Herrero, idem.
240. Morales Rasero Antonio, 84, 84, idem, Barreruela 34, Jornalero, idem.
241. Morales Requena Manuel, 42, 42, idem, San Sebastián 25, idem, idem.
242. Morales Ruiz Antonio, 47, 47, idem, Feria 11, Carpintero, idem.
243. Morales Ruiz Rafael, 51, 51, idem, Pozo Dulce 5, idem, idem.
244. Morales de la Torre Antonio, 65, 65, idem, San Luis 11, Propietario, idem.
245. Morales de la Torre Manuel, 60, 60, idem, Santa Brígida 52, Jornalero, idem.
246. Morejón Castro Luis, 41, 41, idem, Gran Capitán 17, Comerciante, idem.
247. Morejón García José, 44, 44, idem, Nueva 5, Jornalero, idem.
248. Morejón García Manuel, 32, 32, idem, Pí y Margall 16, Albañil, idem.
249. Morejón Trillo Rafael, 79, 79, idem, F. A. del Cuadrado, Empleado, idem.
250. Moreno García Miguel, 41, 41, idem, J. Angeles 5, Jornalero, idem.
251. Moreno Hidalgo Francisco, 40, 40, idem, Lombardo 11, Industrial, idem.
252. Moreno Moyano Juan, 35, 21, idem, T. Gracia 44, Zapatero, idem.
253. Moreno Murillo Antonio, 62, 21, idem, Industrial, idem.
254. Moreno Padilla José, 43, 5, idem, Lagar La Rambla, Jornalero, idem.
255. Moreno Regal Manuel, 48, 6, idem, Megar 39, Cantero, idem.
256. Moreno Serrano Hilario, 51, 8, idem, Alfonso XII, Mecánico, idem.
257. Moyano Campos Enrique, 44, 44, idem, T. Gracia 10, Médico, Capacidad.
258. Moyano Cruz Carlos, 66, 40, idem, idem, Farmacéutico, idem.
259. Moyano González Antonio, 59, 59, idem, Alamillos 14, Aceitero, Cabeza.
260. Moyano Lara Francisco, 61, 61, idem, J. Alamo 46, Albañil, idem.
261. Moyano Panadero Antonio, 40, 40, idem, J. Colín 45, Jornalero, idem.
262. Moyano Panadero José, 44, 44, idem, Huerta Magdalena, idem, idem.
263. Muñoz Alcaide José, 32, 32, idem, Melgar 17, No consta, idem.
264. Muñoz Almedina Tomás, 46, 26, idem, idem 51, Jornalero, idem.
265. Muñoz Carmona Antonio, 67, 67, idem, idem 17, idem, idem.
266. Muñoz Carmona Mariano, 57, 57, idem, Santiago 56, idem, idem.
267. Muñoz Gómez Manuel, 37, 37, idem, Lozano 75, idem, idem.
268. Muñoz Herrador Manuel, 41, 41, idem, Nueva 16, Empleado, idem.
269. Muñoz Jiménez Antonio, 61, 61, idem, N. Malabrigo, Jornalero, idem.
270. Muñoz Jiménez Esteban, 53, 53, idem, L. San Miguel, idem, idem.

271. Muñoz Márquez Antonio, 32, 32, idem, Santa Brígida 94, idem, idem.
272. Muñoz Márquez Rafael, 39, 39, idem, Melgar 45, idem, idem.
273. Muñoz Merino Antonio, 37, 37, idem, Parra 23, idem, idem.
274. Muñoz Morales Andrés, 32, 32, idem, Gavia 4, Albañil, idem.
275. Muñoz Morales Miguel, 35, 35, idem, P. Aguilar 28, Zapatero, idem.
276. Muñoz Olivenza Francisco, 40, 15, idem, San Fernando 19, Albardonero, idem.
277. Muñoz Pino Rafael, 31, 31, idem, Pí y Margall 88, Albañil, idem.
278. Muñoz Raigón Felipe, 41, 41, idem, A. de Aguilar 3, Pastelero, idem.
279. Muñoz Ramírez Antonio, 31, 31, idem, A. Tablada 36, Jornalero, idem.
280. Muñoz Ruiz José, 46, 46, idem, Salas 27, idem, idem.
281. Feria Carretero Francisco, 61, 61, idem, Parra 37, idem, idem.
282. Feria Fernández Manuel, 36, 36, idem, Alamillos 35, Empleado, idem.
283. Feria Jiménez Antonio, 72, 72, idem, D. Delgado 92, Jornalero, idem.
284. Feria Morales Francisco, 32, 32, idem, Parra 37, Carpintero, idem.
285. Feria Ruiz Antonio, 40, 40, idem, J. Colín 6, idem, idem.
286. Fernández Aguilar Rafael, 35, 35, idem, Fuentes 4, idem, idem.
287. Fernández del Alamo Manuel, 36, 12, idem, San Luis 5, Industrial, idem.
288. Fito Forque Ramón, 66, 66, idem, L. Fernández, Jornalero, idem.
289. Flores Espejo Felipe, 55, 55, idem, A. Tablada, Corredor, idem.
290. Flores García Francisco, 41, 41, idem, F. Alamo 19, Albañil, idem.
291. Flores García José, 46, 46, idem, Z. Baja, Jornalero, idem.
292. Flores García Rafael, 51, 51, idem, Salas 8, idem, idem.
293. Flores Lucena Antonio, 44, 44, idem, Gran Capitán 13, idem, idem.
294. Flores Lucena Francisco, 37, 37, idem, idem 13, Zapatero, idem.
295. Frigols Giner José, 41, 16, idem, L. Fernández 13, Propietario, idem.
296. Fuentes Cano Francisco, 57, 57, idem, H. San Román, Jornalero, idem.
297. Narváez Cantos José, 51, 51, idem, L. Fernández 33, idem, idem.
298. Navajas Cáceres Antonio, 36, 36, idem, Nueva 18, Herrero, idem.
299. Navajas Jurado Roque, 58, 58, idem, Santa Cruz, Industrial, idem.
300. Navarro Alcaide Santiago, 47, 47, idem, D. Gonzalo 2, Curtidor, idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE MONTILLA

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1. Sabariego Rosario, 34, 34, Montilla, Santa Cruz, Sus labores, Casada.
2. Salas Cabeza de Vaca María, 51, 51, idem, San Fernando 26, idem, idem.
3. Salas Cabonero Aurora, 66, 66, idem, Santa Brígida, idem, idem.
4. Salas Carbonero Joaquina, 59, 59, idem, Escuelas 25, idem, idem.
5. Salas Carbonero Teresa, 61, 61, idem, idem, Propietario, Cabeza.
6. Salas Carrasquilla Josefa, 71, 71, idem, Alta y baja, Sus labores, idem.
7. Salas Delgado Josefa, 43, 43, idem, Altillos 27, idem, Casada.
8. Salas Delgado Luisa, 46, 46, idem, Z. Baja, idem, idem.
9. Salas Espejo Aurora, 42, 42, idem, Feria 8, idem, idem.
10. Salas González María, 31, 31, idem, Córdoba 11, idem, idem.
11. Salas Luque Carmen, 37, 37, idem, San Fernando 5, idem, idem.
12. Salas Luque Soledad, 51, 51, idem, S. Francisco Solano 9 y 11, idem, idem.
13. Salas Pérez Concepción, 37, 37, idem, F. Alamo 7, idem, idem.
14. Salas Repiso Dolores, 61, 61, idem, Córdoba 28, idem, Cabeza.
15. Salas Sidro Dolores, 71, 71, idem, L. Palacio, idem, Casada.
16. Salas Sidro María Agustina, 52, 52, idem, J. Colín 19, idem, idem.
17. Salas Sidro Rosario, 66, 66, idem, T. Gracia 36, Propietaria, Cabeza.
18. Salazar Parras Dolores, 48, 9, idem, Córdoba 15, Sus labores, Casada.
19. Salido Barbero Natividad, 59, 59, idem, San Sebastián 16, idem, idem.
20. Salido Casas Aurora, 48, 48, idem, Santa Brígida 34, idem, idem.
21. Salido Rodríguez Dolores, 62, 62, idem, idem 69, idem, idem.
22. Salmoral Barranco Encarnación, 51, 51, idem, Alta y Baja 5, idem, idem.
23. Sánchez Alférez Carmen, 37, 37, idem, N. Prado 23, idem, Cabeza.
24. Sánchez Amador Dolores, 65, 65, idem, Alamillos 37, idem, Casada.
25. Sánchez Cabello Visitación, 63, 63, idem, Aleluya 25, idem, Cabeza.
26. Sánchez Cuesta Patrocinio, 40, 40, idem, Córdoba 18, idem, idem.
27. Sánchez García Rafaela, 44, 44, idem, Iglesia, idem, idem.
28. Sánchez García Socorro, 41, 41, idem, idem, idem, idem.
29. Sánchez Jiménez Angelina, 31, 31, idem, Escuchuela 13, idem, Casada.
30. Sánchez Jiménez Luisa, 32, 32, idem, idem 4, idem, idem.
31. Sánchez Luque Rosario, 38, 38, idem, Salas 12, idem, idem.
32. Sánchez Orellana Nieves, 42, 42, idem, Altillos 29, idem, idem.
33. Sánchez Panadero Magdalena, 60, 60, idem, H. Belén, idem, idem.
34. Sánchez Pavón Ana, 48, 21, idem, Altillo 11, idem, idem.
35. Sánchez Priego Micaela, 49, 49, idem, Alfonso XIII 2, idem, idem.
36. Sánchez Repiso Josefa, 41, 41, idem, C. Jurado 2, idem, idem.
37. Sánchez Ruiz Antonia, 42, 42, idem, J. Colín 5, idem, idem.
38. Sánchez Salas Antonia, 40, 40, idem, Feria 21, idem, idem.
39. Sánchez Valverde Angeles, 43, 43, idem, Parra 36, idem, idem.
40. Sandoval Luque Teresa, 59, 53, idem, D. Delgado 11, idem, idem.
41. Santos Romero Antonia, 40, 40, idem, Santa Cruz, idem, idem.
42. Serramayor Hidalgo Luisa, 78, 78, idem, Aleluya 4, idem, idem.
43. Serrano Cabello Dolores, 33, 33, idem, Santa Cruz, idem, idem.
44. Serrano Martínez Antonia, 62, 62, idem, F. Alonso 57, idem, Cabeza.
45. Serrano Porcuna Luisa, 63, 23, idem, T. Gracia 6, idem, Casada.
46. Serrano Serrano Angeles, 43, 43, idem, Santa Cruz, idem, Cabeza.
47. Sillero López Angeles, 43, 21, idem, F. Alamo 41, idem, Casada.
48. Sillero Varo Antonia, 49, 49, idem, J. Colín 33, idem, idem.
49. Sisternes Moreno Josefa, 71, 21, idem, San Fernando 36, idem, idem.
50. Sotelo Tejada Josefa, 51, 26, idem, N. de Prado, idem, idem.
51. Soto Jiménez Antonia, 38, 38, idem, Ciprés 17, idem, idem.
52. Soto Muñoz Paz, 47, 47, idem, Maribello 15, idem, idem.
53. Urbano Aguilar Rosario, 35, 35, idem, San José 10, idem, idem.
54. Urbano Luque Concepción, 31, 31, idem, B. Blanco, idem, idem.
55. Urbano Espejo Rosa, 31, 31, idem, Salas 9, idem, idem.

56. Urbano Palomo Aurora, 46, 46, idem, Lozano 13, idem, idem.
57. Urbano Palomo Concepción, 51, 51, idem, A. Tablada 16, idem, idem.
58. Urbano Sánchez Dulcenombre, 60, 60, idem, Córdoba 9, idem, idem.
59. Urbano Sánchez Encarnación, 44, 44, idem, S. R. Solano 4, idem, idem.
60. Urbano Sánchez Soledad, 48, 48, idem, L. Venegas 6, idem, idem.
61. Madrid Espejo María, 47, 47, idem, Gran Capitán 17, idem, Cabeza.
62. Madrid Salvador María, 53, 53, idem, Pineda 10, idem, idem.
63. Maíz Gómez Presentación, 41, 9, idem, S. Molero 7, idem, Casada.
64. Maraver Enríquez Francisca, 52, 52, idem, Córdoba 2, idem, Cabeza.
65. Marín Ruiz Ana, 63, 26, idem, P. Aguilar 49, idem, Casada.
66. Marín Valero Dolores, 64, 64, idem, M. Riera 7, idem, idem.
67. Mármol Bravo María, 41, 5, idem, U. M. Padres, idem, idem.
68. Mármol Povedano Catalina, 42, 42, idem, San Sebastián 28, idem, idem.
69. Márquez Amo Concepción, 65, 65, idem, A. Tablada 29, idem, idem.
70. Márquez Blanco Catalina, 37, 37, idem, Ciprés 12, idem, idem.
71. Márquez Robles Amalia, 36, 36, idem, Gavia 19, idem, idem.
72. Márquez Fuentes Dolores, 34, 34, idem, Santa Cruz, idem, idem.
73. Márquez Hidalgo Dolores, 31, 31, idem, Salas 22, idem, idem.
74. Márquez López Carmen, 38, 38, idem, Lagar del B., idem, idem.
75. Márquez López Concepción, 36, 36, idem, Gavia 2, idem, idem.
76. Márquez López Francisca, 39, 39, idem, J. Colín 17, idem, idem.
77. Márquez Luque Antonia, 37, 37, idem, Don Gonzalo 23, idem, idem.
78. Márquez Onieva Lorenza, 39, 15, idem, San Fernando 19, idem, idem.
79. Márquez Ortiz Candelaria, 40, 40, idem, Capitán 6, idem, idem.
80. Márquez Panadero Rosario, 56, 56, idem, San Sebastián 34, idem, idem.
81. Márquez Pedraza Antonia, 33, 33, idem, Feria 1, 3 y 5, idem, idem.
82. Márquez Polonio Encarnación, 57, 57, idem, L. Fernández 6, idem, idem.
83. Márquez Raigón Carmen, 39, 36, idem, P. Gracia 55, idem, idem.
84. Márquez Ramírez Rosario, 54, 54, idem, A. Tablada 31, idem, idem.
85. Márquez Repiso Concepción, 66, 66, idem, P. Munda 7, idem, Casada.
86. Márquez Requena Inés, 31, 31, idem, P. Aguilar 41, idem, Casada.
87. Márquez Rey Joaquina, 62, 62, idem, J. Colín 12, idem, idem.
88. Márquez Varo Aurora, 35, 35, idem, S. Molero 2, idem, idem.
89. Márquez Varo Concepción 37, 37, idem, Córdoba 34, idem, idem.
90. Márquez Varo Natividad, 65, 65, idem, J. Colín 55, idem, Cabeza.
91. Martín Quiles Josefa, 32, 6, idem, Escuelas, idem, Casada.
92. Martín Roldán Josefa, 37, 37, idem, P. Aguilar 36, idem, idem.
93. Martínez Acebedo María, 43, 43, idem, Salas 21, idem, idem.
94. Martínez Cámara Adela, 71, 51, idem, San Fernando 7, Propietaria, Cabeza.
95. Martínez Cobos Florentina, 58, 58, idem, P. Aguilar 42, Sus labores, Casada.
96. Martínez Delgado Carmen, 31, 31, idem, Escuchuela 33, idem, idem.
97. Martínez Expósito Rosa, 44, 44, idem, B. del Rosal 3, idem, idem.
98. Martínez Ramírez Adela, 31, 11, idem, C. C. Alta, idem, idem.
99. Mates Alhama Josefa, 32, 32, idem, P. Aguilar 14, idem, idem.
100. Martes Enríquez Carmen, 31, 31, idem, Aleluya 1, idem, idem.
101. Mata Chica Antonia, 31, 31, idem, Palomar 19, idem, idem.
102. Mata Pucere Dolores, 46, 16, idem, Altillos 2, idem, idem.
103. Méndez López María, 35, 35, idem, Cárcel, idem, idem.
104. Mendoza Pino Rosa, 39, 39, idem, Emilio Castelar 5, idem, idem.
105. Merino Baena Josefa, 31, 31, idem, San Luis 3, idem, idem.
106. Merino Bujalance Rosa, 37, 37, idem, Ciprés 8, idem, idem.
107. Merino Castilla Aurora, 39, 39, idem, San José 21, idem, idem.
108. Mesa Carmona Carmen, 52, 52, idem, Cruz 21, idem, idem.
109. Mesa Espejo Sabina, 61, 61, idem, Aleluya 6, idem, idem.
110. Mesa Gómez Soledad, 43, 43, idem, Sagasta 31, idem, Cabeza.
111. Mesa Izquierdo Aurora, 60, 60, idem, Lozano 15, idem, idem.
112. Mesa López Aurora, 45, 45, idem, Aleluya 16, idem, Casada.
113. Mesa Raigón Aurora, 52, 52, idem, T. Gracia 4, idem, Cabeza.
114. Mesa Real Carmen, 44, 44, idem, Aleluya 28, idem, Casada.
115. Mesa Rueda Encarnación, 39, 39, idem, A. Tablada, idem, idem.
116. Mesa Valenzuela Aurora, 37, 37, idem, Cruz 6, idem, idem.
117. Mesa Velasco Aurora, 59, 59, idem, Fuentes 1, idem, idem.
118. Millán Blanca Carmen, 31, 7, idem, A. Aguilar, idem, idem.
119. Miranda Díaz Ana, 36, 36, idem, D. Delgado 8, idem, Cabeza.
120. Molina Arrabal Soledad, 37, 37, idem, T. Gracia 34, idem, Casada.
121. Molina Pérez Inés, 44, 44, idem, Blanca 5, idem, idem.
122. Montero Ortiz Carlota, 31, 13, idem, G. J. Castellano 6, idem, idem.
123. Montero Zafra Aurora, 48, 48, idem, Pí y Margall 55, idem, idem.
124. Montes Raigón Francisca 76, 76, idem, Capitán 8, idem, Cabeza.
125. Montilla Aranda Esperanza, 52, 11, idem, Gran Capitán 12, idem, idem.
126. Mora Luque Soledad, 67, 67, idem, M. Baja 8, idem, Casada.
127. Mora Velasco Rosario, 46, 46, idem, Puente 7, idem, idem.
128. Moral Alonso Dolores, 42, 42, idem, S. Molero 12, idem, idem.
129. Moral Casado Ignacia, 52, 52, idem, Pavón 21, idem, Cabeza.
130. Moral Estrada Eugenia, 78, 78, idem, J. Colín 37, idem, idem.
131. Morales Bujalance Soledad, 52, 52, idem, Aparicio 9, idem, idem.
132. Morales Espejo Concepción, 61, 61, idem, Fuentes 17, idem, Casada.
133. Morales Gómez Antonio, 35, 35, idem, San José 22, idem, idem.
134. Morales Guadix Carmen, 44, 44, idem, Córdoba, idem, idem.
135. Morales Repiso Rosario, 50, 50, idem, T. Alamos 52, idem, idem.
136. Morales Requena Concepción, 38, 38, idem, J. Colín 2, idem, idem.
137. Morales Ruiz Amparo, 47, 47, idem, Gran Capitán 13, idem, idem.
138. Morales Ruiz Carmen, 54, 54, idem, San Sebastián 10, idem, Cabeza.
139. Morejón Ortiz Antonia, 54, 54, idem, S. Francisco Solano 2, idem, Casada.
140. Morenas Nemesia de las, 66, 27, idem, Santa Ana, idem, idem.
141. Moreno García Carmen, 57, 57, idem, Lobero 11, idem, Cabeza.
142. Moreno García Luisa, 46, 46, idem, Cárcel, idem, Casada.
143. Moreno Hidalgo Soledad, 35, 35, idem, San José 8, idem, idem.
144. Moreno Luque Francisca, 54, 54, idem, S. Molero 4, idem, idem.
145. Moreno Mármol Socorro, 54, 54, idem, Lombrado 6, idem, idem.
146. Moreno Márquez Joaquina, 58 53, idem, P. P. Manda 1, idem, idem.
147. Moyano Jiménez Francisca, 49, 13, idem, Sagasta 37, idem, Cabeza.
148. Moyano Jiménez Visitación, 60, 21, idem, T. Gracia 44, idem, Casada.
149. Muñoz Arroyo Victoria, 31, 31, idem, C. Santa María, idem, idem.
150. Muñoz Bujalance Julia, 64, 64, idem, P. Montilla, idem, idem.